

VI-00310-F-2026

'[DENUNCIANTE_1]' C/ '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/ VIOLENCIA

Viedma, 21 de agosto de 2026

Por recibido informe del Equipo Técnico Interdisciplinario, se tiene presente.-

Atento lo que surge del mismo y en resguardo de la integridad psicofísica de la Sra. [DENUNCIANTE_1], teniendo en cuenta la naturaleza y objeto de la presente acción, en los términos del art. 25 del CPF;

RESUELVO:

I.- Disponer el retiro del botón antipánico implementado a la Sra. [DENUNCIANTE_1] (D.N.I N° [DNI_DENUNCIANTE_1]) (teléfono [TELEFONO_DENUNCIANTE_1]) con domicilio en [DIRECCION_DENUNCIANTE_1].-

II.- Librar oficio por OTIF al Área de Género perteneciente al Programa Río Negro Emergencia y dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Río Negro del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro a fin que tome conocimiento de la orden de retiro del dispositivo de Botón Antipánico.-

III.- Hacer saber a las partes que las medidas implementadas en fecha 23/02/26 se prorrogarán hasta el día 21/10/26 (art. 150 del CPF).-

IV.- En detalle a continuación se transcriben las medidas que se prorrogan en el punto anterior: "... 1.- HACER SABER a [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] que NO PUEDE REALIZAR ACTOS DE VIOLENCIA (por encontrarse prohibidos) DE NINGUN TIPO contra [DENUNCIANTE_1], ya sea por medio de violencia física, psíquica, económica y/o emocional. Asimismo, se hace saber que se consideran hechos de violencia: los insultos, las amenazas o acciones amenazantes, tales como remitir mensajes ofensivos o denigrantes hacia la denunciante, acciones tendientes a generar temor, hostigamiento y/o control; ya sea de forma personal, por medio de redes sociales o en forma telefónica. Tiene prohibido cualquier acción tendiente a incomodar o generar estrés en la otra persona, no pudiendo ejercerla en ninguna de sus formas (personalmente, por mail, telefónico, whatsapp o redes sociales: Facebook, X, instagram), tanto de manera directa como indirecta. Asimismo, no puede comunicarse por ninguna red sociales incluido whatsapp. Los mensajes de texto y las llamadas

telefónicas están prohibidas también. Tampoco podrá realizar publicaciones que hagan alusiones [DENUNCIANTE_1], ni publicar su imagen por ningún medio.- 2.- PROHIBIR a [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] acercarse a [DENUNCIANTE_1] a una distancia inferior a 300 de su domicilio, en la vía pública, lugar de trabajo y/o cualquier otro lugar en la que se encuentre. Haciéndole saber que en caso de verla en algún lugar deberá inmediatamente alejarse para respetar el perímetro de alejamiento impuesto. Se les hace saber que para ejercer el régimen de comunicación deberán buscar una tercera persona adulta y de confianza... hacer saber a [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] que en caso de incumplimiento de las medidas dispuestas y vigentes, cometerán el delito de desobediencia judicial y se remitirán las actuaciones al Agente Fiscal en turno y/o podrán adoptarse otras medidas que resulten razonables para asegurar su cumplimiento (arts. 154 y 153 del CPF).5.- Se hace saber a las partes que para presentarse en el expediente y hacer valer sus derechos deben solicitar la asistencia de una Defensora de Pobres y Ausentes perteneciente al Ministerio Público al teléfono [TELEFONO] o un abogado particular de su confianza (art. 139 del CPF).6.- Hacer saber a la Sra. [DENUNCIANTE_1], que sin perjuicio de las medidas cautelares dispuestas en autos - las que se insta a dar estricto cumplimiento con el objeto de no tornar ineficaces las mismas-, deberá tomar los recaudos que estime necesarios a los fines de resguardar su integridad psicofísica y no volver ineficaces las medidas dispuestas, NO PODRA TAMPOCO ACERCARSE AL DOMICILIO O DONDE SE ENCUENTRE EL SR. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] y, ante situaciones como la descripta en la denuncia formulada y/o incumplimiento de las órdenes judiciales, deberá llamar al 911 y realizar las pertinentes presentaciones..."-.

V.- Notificar a la Sra. [DENUNCIANTE_1] a través de la Comisaría de la Familia, por intermedio de la Comisaría que por jurisdicción corresponda. Oficiar por OTIF.-

VI.- Notificar al Sr. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] mediante oficio a la Colonia Penal de General Roca, a cargo de la OTIF.-

VII.- Registrar y protocolizar.-

ANA CAROLINA SCOCCIA
JUEZA